



DECRETO EXENTO N° 2.126

RETIRO, 31 de Agosto del 2009.

VISTOS:

1. - El Decreto Exento N° 1840 de fecha 20.07.2009, que aprueba Rol de Patentes Municipales Industriales, Comerciales, Profesionales Alcoholes y Microempresa Familiar confeccionados por el Depto. de Patentes Municipales.
2. - El Art. 24 de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
3. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1° **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1840 de 20.07.2009, que aprobó el Rol de Patentes Municipales, Industriales, Comerciales, Profesionales, Alcoholes, Microempresa familiar, según se precisa:

DICE: Rol N° 20072

Patente Municipal	\$	9.216. -
Derechos de Aseo	\$	0. -
Propaganda	\$	3.668. -
TOTAL	\$	12.884.-

DEBE DECIR: Rol N° 20072

\$	9.216. -
\$	19.222. -
\$	3.668. -
\$	32.106

2° **AUMENTESE** en el Rol General de Patentes Municipales, el monto de \$ 19.222, por concepto de diferencia producida en las patentes individualizadas en Art. anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



MARCELA QUIROZ CEBALLOS
Encargada Departamento
Patentes Municipales



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde



LUIS CAMPOS VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía - Secmun
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad Control Interno
- Archivo Depto. Patentes (2)

WORD/DECRETO ROL PATENTES
PCC/LCV/MQC/mqc.